

SENTENCIA DE CALIFICACION Y FORMACION DE ESCRUTINIO

ELECCION PRIMARIA DE ALCALDE

COMUNA DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles, y Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator, abogado don Álvaro Barría Chateau, con el objeto de calificar y proceder a la formación del escrutinio definitivo de la elección primaria de ALCALDE de la comuna de SAN FERNANDO, realizada el día 19 de Junio de 2016.

VISTOS:

1.- Que, revisados los cuadros del Colegio Escrutador N° 606 y las Actas de Escrutinios de las Mesas Receptoras de Sufragios, Formulario del Servicio Electoral N° 040, respecto de la elección primaria de ALCALDE, comuna de SAN FERNANDO, se detectaron errores de cálculo aritmético que fueron debidamente corregidos, además de proceder a la revisión de las cajas electorales correspondientes a las mesas receptoras de sufragio Nos. 50 V, 37 M y 83, en la audiencia pública del día 24 de junio último, a efecto de completar la información incompleta del respectivo Colegio Escrutador.

2.- Que efectuadas las modificaciones antes señaladas, se determinó el Escrutinio Preliminar Rectificado No Reclamado de la Circunscripción Electoral de SAN FERNANDO y PUENTE NEGRO, elección primaria de ALCALDE, siendo ello aprobado en la audiencia del día 27 de junio del año en curso, pasando a tener el carácter de definitivo.

3.- Que, conforme lo anterior, el Escrutinio Definitivo para la elección primaria referida es el que se establece en el cuadro que pasa a insertarse:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

4.- Que de acuerdo al escrutinio establecido precedentemente, los resultados de las elecciones primarias de Alcalde en las circunscripciones electorales señaladas, correspondiente a la comuna de SAN FERNANDO es el siguiente:

PACTO CHILE VAMOS

CANDIDATO	PARTIDO	VOTOS
PABLO SILVA PEREZ	RENOVACION NACIONAL	1.484
SONIA PAVEZ GONZALEZ	INDEPENDIENTE	639

PACTO NUEVA MAYORÍA

CANDIDATO	PARTIDO	VOTOS
GABRIEL BILBAO SALINAS	RADICAL SOCIALDEMOCRATA	502
MARIO GONZALEZ MATURANA	SOCIALISTA	1.761
CARLOS URZUA MORALES	DEMOCRATA CRISTIANO	1.081

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

5.- Que para nominar los candidatos a Alcalde para la próxima elección municipal del día 23 octubre de 2016, de los Pactos Electorales participantes en el referido proceso de primarias, el Tribunal se ceñirá estrictamente a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.

6.- Que la referida disposición dispone que resultará nominado para la elección definitiva aquellas candidaturas que hubieren obtenido la mayor votación individual.

7.- Que de acuerdo a lo anterior, las candidaturas que han obtenido mayor número de votos, para ser nominados candidatos para la próxima elección definitiva de Alcalde de la comuna de SAN FERNANDO:

NOMBRE	PARTIDO	PACTO	VOTOS
PABLO SILVA PEREZ	R.N.	CHILE VAMOS	1.484
MARIO GONZALEZ MATURANA	P.S.CH.	NUEVA MAYORIA	1.761

8.- Que en relación a la comuna de SAN FERNANDO no fueron interpuestos para la consideración de este Tribunal Electoral Regional, reclamaciones de Nulidad del Acto eleccionario del 19 de junio pasado, ni solicitudes de rectificación de escrutinios, en relación a la elección primaria de Alcalde.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Y visto, además, lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 30 y siguientes de la Ley N° 20.640, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de 30 de Abril de 2013, que regula la Tramitación y los Procedimientos derivados de la publicación de la Ley N° 20.640; y 32 y siguientes del Auto Acordado del mismo tribunal que regula los procedimientos que deben seguir los Tribunales Electorales Regionales, de 07 de junio de 2012, ambos modificados con fecha 20 de abril del presente año, se resuelve:

1.- Que se APRUEBA el escrutinio definitivo de las Circunscripciones Electorales de SAN FERNANDO y PUENTE NEGRO, comuna de SAN FERNANDO, correspondiente a la elección primaria de Alcalde.

2.- Que una vez ejecutoriada la presente resolución, se nominarán, en la respectiva acta de proclamación, como candidatos para la elección definitiva de Alcalde en la referida comuna a los candidatos individualizados en el considerando séptimo de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución por el estado diario.

Firman la presente sentencia de calificación y formación de escrutinio los Miembros Titulares del Tribunal. Autoriza el Secretario Relator.

Rol N°3.519 .-